



Consejo de Administración 21 de febrero de 2013

NOTA INTERIOR

De: SECRETARÍA GENERAL

A: DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD

CC: DIRECCIÓN

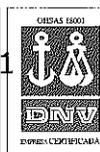
ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE A CORUÑA.

El artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, relativo a los costes de la gestión de los residuos, establece en su punto 1 que *"de acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos"*. Por su parte, el artículo 42, sobre el alcance de la responsabilidad en materia de residuos, dispone que *"Los residuos tendrán siempre un responsable del cumplimiento de las obligaciones que derivan de su producción y gestión"*.

Por ello, para trasladar a los productores de los residuos generados en la zona de servicio del puerto de A Coruña tanto los costes reales como las responsabilidades de gestión de los mismos, cumpliendo asimismo lo establecido en el punto 2 del artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, según el cual *"el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el dominio público portuario se someterá al régimen jurídico previsto en esta ley para los servicios comerciales"* se propone la aprobación de las condiciones particulares para la prestación del servicio comercial de gestión de residuos en el puerto de A Coruña.

Por otra parte, el capítulo 5º del Título VI del citado Real Decreto Legislativo 2/2011, dispone que corresponde a la Autoridad Portuaria la definición de las condiciones particulares para prestación de los servicios comerciales.

Así, el objeto del presente pliego es el de establecer las condiciones particulares para el otorgamiento de autorización para la prestación del servicio comercial de recogida, transporte y tratamiento de los residuos comerciales e industriales (peligrosos y no peligrosos) producidos dentro de la zona de servicio del puerto de A Coruña, incluida la vigilancia de estas operaciones.



Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de la Dirección, el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de febrero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las condiciones particulares para la prestación del servicio comercial de gestión de residuos en el Puerto de A Coruña, que se adjunta.

Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Enrique Losada Rodríguez.

Certificado
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jesús Casás López.